



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: CORDALENE

Número de autorización: 19848

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 04/12/1995

Fecha de Caducidad: 30/04/2022

Titular

AGRICHEM, S.A.

Plaza de Castilla, 3- 14 A

28046 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

CBC (EUROPE) S.R.L.

Via Zanica, 25

24050 Grassobbio (BG)

ITALIA

Composición: BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI (EG 2348) 18,3% (24x106 U.I./G) [SC] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Botellas de 30 ml, 100 ml (\varnothing de boca 41,7 mm), 250 ml (\varnothing de boca 41,7 mm) y 500 ml (\varnothing de boca 41,7 mm).

Botellas de 1 l (\varnothing de boca 41,7 mm),

Garrafas de 5 l (\varnothing de boca 41,8 mm), 10 l (\varnothing de boca 41,8 mm), 20 l, rango de 25 l a 1.000 l, de HDPE, COEX y EVOH.

Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.



Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Acelga	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Acerolo	PLUSIA	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	SPODOPTERA					
	HELIOTIS					
Aguacate	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Ajo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	PLUSIA					
	HELIOTIS					
Alcachofa	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	TALADRO				500-1.000 l/ha	Solo aire libre. Aplicar durante y después del desarrollo foliar (BBCH > 19).
Almendro	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	CACOECIA					
	ANARSIA					
	POLLILLA ORIENTAL					
Altramuz	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo altramuz seco, aire libre): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Apio	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero, para tallo y hojas): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Apionabo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	POLLILLAS					
Arándano, mirtilo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, incluye arándano común o azul y arándano rojo): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	PLUSIA					
	SPODOPTERA					
	HELIOTIS					
	PLUSIA	1 - 2	Máx. 3	7-10		



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Arbustos frutales	SPODOPTERA				600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, incluye escaramujos y bayas de saúco): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	HELIOTIS					
	ORUGAS					
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	Al aire libre e invernadero.
Avellano	POLILLA ORIENTAL	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Específico contra polilla de invierno. Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	ANARSIA					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	CACOECIA					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	ORUGAS					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Barbarea	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Batata, boniato	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	POLILLAS					



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Berenjena	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	Al aire libre e invernadero. Aplicar hasta maduración de los frutos y semillas (BBCH 80).
Berro de agua	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Berro, mastuerzo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Berza , col	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Brécol	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Canónigo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Caqui	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, incluye caqui de Virginia): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Cardo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Castaño	POLILLA ORIENTAL	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Especifico contra polilla de invierno. Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	ANARSIA CACOECIA					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional):



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ORUGAS					Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Cebolleta	PLUSIA	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	HELIOTIS					
	ORUGAS					
Cebollino	PLUSIA	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	HELIOTIS					
	ORUGAS					
Chalote	PLUSIA	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	HELIOTIS					
Chirimoyo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Chirivía	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	POLILLAS					



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Cítricos	PRAYS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	Aplicar hasta la maduración del fruto (BBCH 80).
Col de Bruselas	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Col de China	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Coliflor	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Colinabo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	POLILLAS					
Colirrábano	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Coníferas	PROCESIONARIA	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-2000 l/ha	Aire libre e invernadero. En aplicación aérea en pinares contra procesionaria el producto se emplea a dosis 1,5 l/ha mezclado con 3,5 l/ha de agua.
	LIMANTRIA					Aire libre e invernadero.
	MONACA					
	ORUGAS					
Cucurbitáceas de piel comestible (producto cosechado)	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	Calabacín, pepino. Al aire libre e invernadero. Aplicar hasta la maduración de los frutos y semillas (BBCH 80).
Cucurbitáceas de piel no comestible	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	Melón, sandía, calabaza. Al aire libre e invernadero. Aplicar hasta la maduración de los frutos y semillas (BBCH 80).
Endibia	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Espárrago	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Espicias	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero, solo apio, cilantro, eneldo e hinojo): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Espinaca	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Frambueso	PLUSIA	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	SPODOPTERA					
	HELIOTIS					
	ORUGAS					
Fronzosas	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-2000 l/ha	Aire libre e invernadero.
	LIMANTRIA MONACA					
Frutales de hueso	POLILLA ORIENTAL	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	Melocotonero/nectarino, albaricoquero, cerezo, ciruelo y endrino. En el caso del endrino únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Aplicar hasta la maduración del fruto (BBCH>80).
	ANARSIA					Melocotonero/nectarino, albaricoquero, cerezo, ciruelo y endrino. En el caso del endrino únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Aplicar hasta la maduración del fruto (BBCH 80).
	POLILLA					Melocotonero/nectarino, albaricoquero, cerezo, ciruelo y endrino. En el caso del endrino únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Específico contra polilla de invierno. Aplicar hasta la maduración del fruto (BBCH 80).
Frutales de pepita	CAPUA	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	Manzano, peral, membrillero. Aplicar hasta la maduración del fruto (BBCH 80).
	PANDEMIS					
	CACOEZIA					



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Granado	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Grosellero	PLUSIA	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	SPODOPTERA					
	HELIOTIS					
	ORUGAS					
Guisante para grano	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Guisante proteaginoso /forrajero	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Guisante verde	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Haba forrajera	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10		



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	HELIOTIS				500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Haba para grano	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	HELIOTIS				500-1.000 l/ha	Aire libre. Aplicar hasta la maduración de los frutos y semillas (BBCH 80).
Haba verde	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	HELIOTIS				500-1.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar hasta la maduración de los frutos y semillas (BBCH 80).
Hierbas aromáticas y flores comestibles (producto cosechado)	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, incluye salvia real, romero, tomillo, albahaca, hojas de laurel y estragón, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Higuera	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Hinojo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Judía forrajera	HELIOTIS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.000 l/ha	Aire libre. Aplicar hasta la maduración de los frutos y semillas (BBCH 80).
Judía para grano	HELIOTIS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.000 l/ha	Aire libre. Aplicar hasta la maduración de los frutos y semillas (BBCH 80).
Judía verde	HELIOTIS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar hasta la maduración de los frutos y semillas (BBCH 80).
Kiwi	ORUGAS ENROLLADORAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	Específico contra Eulia. Aplicar hasta la maduración de los frutos (BBCH 80).
Kiwiberry / kiwiño	PLUSIA	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	SPODOPTERA					
	HELIOTIS					
	ORUGAS					
Lenteja	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo lentejas secas, aire libre): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).



Nº REGISTRO: 19848

CORDALENE

USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Lenteja verde	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Lúpulo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Maíz dulce	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Mango	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Mostaza china	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Nabo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10		



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	POLILLAS				600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Níspero, níspero del Japón	CAPUA	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	PANDEMIS					Manzano, peral, membrillero. Aplicar hasta la maduración del fruto (BBCH 80).
	CACOECIA					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Nogal	POLILLA ORIENTAL	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Específico contra polilla de invierno. Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	ANARSIA					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	CACOECIA					
	ORUGAS					
Ñame	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10		



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	POLILLAS				600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Okra, quimbombo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Olivo	PRAYS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	Aplicar hasta la maduración del fruto (BBCH 80).
Ornamentales herbáceas	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	Al aire libre e invernadero.
Papaya	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Pataca, aguaturma, tupinambo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	POLILLAS					
Pepinillo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Perejil	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Perifollo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Pimiento	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	Al aire libre e invernadero. Aplicar hasta la maduración de los frutos y semillas (BBCH 80).
Pinos	POLILLA ORIENTAL	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Específico contra polilla de invierno. Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	ANARSIA					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	CACOECIA					
	ORUGAS					
Pistachero	POLILLA ORIENTAL	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Específico contra polilla de invierno. Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ANARSIA CACOECIA ORUGAS					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Plátanos de sombra	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Puerro	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Rábano	ORUGAS POLILLAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Rábano rusticano	ORUGAS POLILLAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Raíz de perejil	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10		



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	POLILLAS				600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Remolacha de mesa	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
	POLILLAS					
Repollo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Rúcula	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Ruibarbo	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Salsifí	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10		



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	POLILLAS				600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Semillas de algodón	HELIOTIS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	Aplicar hasta envero o madurez de fruto y semilla (BBCH 80).
Tabaco	HELIOTIS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	Aplicar hasta la maduración de las semillas (BBCH 80).
Tallos jóvenes	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero, solo brotes de bambú y palmitos): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Tomate	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	Al aire libre e invernadero. Aplicar hasta la maduración de los frutos y semillas (BBCH 80).
Verdolaga	ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto y semillas). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).
Vid	POLILLAS DEL RACIMO POLILLA DE LA VID	0,75 - 1	Máx. 3	7-10	100-1.500 l/ha	Vid de mesa y vinificación. Aplicar hasta la maduración de los frutos (BBCH 80).
Zarzamoras	PLUSIA SPODOPTERA HELIOTIS ORUGAS	1 - 2	Máx. 3	7-10	600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal hasta BBCH 80 (maduración del fruto). Ver en el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores" (*).

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Acelga, Acerolo, Aguacate, Ajo, Alcachofa, Almendro, Altramuz, Apio, Apionabo, Arándano, mirtilo, Arbustos frutales, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Avellano, Barbarea, Batata, boniato, Berenjena, Berro de agua, Berro, mastuerzo, Berza , col, Brécol, Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, Canónigo, Caqui, Cardo, Castaño, Cebolleta, Cebollino, Chalote, Chirimoyo, Chirivía, Cítricos, Col de Bruselas, Col de China, Coliflor, Colinabo, Colirrábano, Coníferas, Cucurbitáceas de piel comestible (producto cosechado), Cucurbitáceas de piel no comestible, Endibia, Espárrago, Especies, Espinaca, Frambueso, Frondosas, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Granada, Grosellero, Guisante para grano, Guisante proteaginoso /forrajero, Guisante verde, Haba forrajera, Haba para grano, Haba verde, Hierbas aromáticas y flores comestibles (producto cosechado), Higuera, Hinojo, Judía forrajera, Judía para grano, Judía verde, Kiwi, Kiwiberry / kiwiño, Lenteja, Lenteja verde, Lúpulo, Maíz dulce, Mango, Mostaza china, Nabo, Níspero, níspero del Japón, Nogal, Ñame, Okra, quimbombo, Olivo, Ornamentales herbáceas, Papaya, Pataca, aguaturma, tupinambo, Pepinillo, Perejil, Perifollo, Pimiento, Pinos, Pistachero, Plátanos de sombra, Puerro, Rábano, Rábano rústico, Raíz de perejil, Remolacha de mesa, Repollo, Rúcula, Ruibarbo, Salsifí, Semillas de algodón, Tabaco, Tallos jóvenes, Tomate, Verdolaga, Vid, Zorzamoras	NP

Condiciones generales de uso:

Insecticida con tipo de acción por ingestión.

Aplicar en pulverización normal terrestre, diluido en suficiente cantidad de agua, para cubrir uniformemente todo el follaje de las plantas que se desean tratar. En aplicación aérea en pinas contra procesionaria el producto se emplea a dosis 1,5l /ha mezclado con 3,5 l/ha de agua.

El momento más oportuno para su aplicación es al principio del desarrollo de las larvas.



No aplicar este producto a través de ningún tipo de sistema de riego.

Para obtener los mejores resultados, agitar bien el envase antes de mezclarlo con agua en el tanque de pulverización y mantener la agitación constantemente en el mismo durante la aplicación.

El producto contiene aceite de parafina en su formulación por lo que deberá prestarse especial atención a posibles aplicaciones anteriores o posteriores de clortalonil en las plantas o de cualquier otra sustancia que resulte incompatible con este tipo de aceites. También, se vigilará la acumulación del mismo en caso de realizarse varias aplicaciones seguidas.

Evitar el uso de agua con un pH superior a 8.

Emplear insecticidas con diferente modo de acción a *Bacillus thuringiensis kurstaki* tras 3 aplicaciones.

Efectuar un seguimiento regular de las parcelas para averiguar las razones de inadecuados niveles de control.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales en lugares no destinados al público en general. (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).

Mitigación de riesgos en la manipulación:

SEGURIDAD DEL APLICADOR

PULVERIZACIONES TERRESTRES (AIRE LIBRE E INVERNADERO):

- MEZCLA, CARGA, APLICACIÓN Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
 - o Guantes de protección química.
 - o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.
 - o Protección respiratoria: mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2 según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien, mascarilla con filtro al menos de tipo P2, según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, excepto de la ropa de trabajo, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

PULVERIZACIONES AÉREAS:

- MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
 - o Guantes de protección química.
 - o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.
 - o Protección respiratoria: mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2 según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien, mascarilla con filtro al menos de tipo P2, según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-



EN 143:2001/A1:2006.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Guantes de protección química.
- o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.
- o Protección respiratoria: mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2 según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien, mascarilla con filtro al menos de tipo P2 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química
- Se requerirá el uso de aeronaves con cabina cerrada durante la aplicación del producto.
- No se considera que el piloto realice las operaciones de mezcla/carga ni de manipulación del equipo de aplicación, limitándose a la aeronave y al correcto funcionamiento de los sistemas GPS y DGPS obligatorios.
- No se considera la figura del señalero ya que queda reemplazado por los equipos obligatorios de posicionamiento y de corrección de diferencial en tiempo real citados anteriormente.
- En los caminos y vías de acceso a la zona de carga y de tratamiento, se instalarán señales específicas advirtiendo de la realización de tratamientos terrestres/aéreos con productos fitosanitarios, y de las propiedades sensibilizantes del producto. Se mantendrán dichas señales al menos hasta la finalización del tratamiento.
- Se dejará una franja de 100 m alrededor de la zona tratada.
- Se deberá cumplir lo especificado en el RD 1311/2012 para el tipo de aplicaciones aéreas.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes, prendas y máscara de protección. P284 - Llevar equipo de protección respiratoria. (El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo) P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P304+P340 - EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.



Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Spe3: Para proteger a los artrópodos no objetivo, para el uso en vid respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad de 100m hasta las masas de agua superficial en aplicaciones aéreas.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Contiene *Bacillus thuringiensis kurstaki* cepa EG 2348. Es potencialmente sensibilizante por vía cutánea y por vía inhalatoria.

El producto no se usará en combinación con otros productos.

No se debe autorizar para uso en jardinería exterior doméstica.



Según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. En el ANEXO VI Condiciones generales para la realización de las aplicaciones aéreas. Punto 6 Realización de los tratamientos. “No se aplicarán productos fitosanitarios por medios aéreos sobre núcleos urbanos o masas de agua (ríos, lagunas o embalses), asentamientos avícolas ni cultivos ecológicos no objeto de tratamiento, dejando a su alrededor una franja de seguridad mínima de 100 metros en la cual no podrá realizarse ningún tratamiento por medios aéreos”.

Esta propuesta de autorización tiene carácter provisional. Cuando en el seno de la Comisión Europea se vote finalmente la inclusión de las distintas cepas de *Bacillus thuringiensis* en el Anexo IV del Reglamento 396/2005 o se decida establecer límites máximos de residuos (valores umbral de CFU, unidades formadoras de colonias) para las distintas cepas de *Bacillus thuringiensis* en los distintos productos agrícolas, se deberá revisar la presente propuesta de autorización. Del mismo modo, se debería revisar la presente propuesta de autorización si EFSA emite nuevas opiniones razonadas.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; almendro, castaño, avellano, pino piñonero, pistachero, nogal, níspero, níspero del Japón, zarzamora, moras, frambueso, mirtilo o arándano común o azul, arándano rojo, grosellas, escaramujos, acerolas, kiwi Berry, bayas de saúco, higo, caqui y caqui de Virginia, aguacate, plátanos, mango, papaya, granado, chirimoya, mandioca, batata, ñames, arruruces, remolacha de mesa, apionabo, rábano rusticano, aguaturma, chirivía, perejil (raíz), rábano, salsifíes, colinabo, nabo), ajo, chalote, cebolleta y cebollino, okra o kimbo, pepinillo, maíz dulce, inflorescencias brásicas (brécol, coliflor), cogollos brásicas (coles de Bruselas, repollo), hojas brásicas (col china, berza), colirrábanos, perifollo, cebolletas, hojas de apio, perejil, salvia real, romero, tomillo, albahaca y flores comestibles, hojas de laurel, estragón), canónigos, mastuerzos y otros brotes, barbareas, rúcula o ruqueta, mostaza china, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica), espinacas, verdolagas, acelgas, berros de agua, endivias, leguminosas (habas, guisantes, lentejas), leguminosas secas (habas, lentejas, guisantes, altramuces), espárragos, cardos, apio, hinojo, alcachofas, puerros, ruibarbos, brotes de bambú, palmitos, especies de semilla (apio, cilantro, comino, eneldo, hinojo), lúpulo tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

Condiciones de almacenamiento:

P 411: Puede almacenarse a temperaturas 20 ±2 °C durante 2 años.